

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

Precios de suscripción

Por un año..... Pesetas 25
 Por seis meses..... » 13
 Por tres meses..... » 7

Número suelto: veinticinco céntimos.
 Se suscribe en la imprenta de La Atalaya, Santa Clara, 12.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
 Las providencias judiciales, á treinta céntimos línea.
 En los de prendadas, á diez céntimos.
 En los demás, á veinte.

El pago será adelantado

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 7 de noviembre)

Gobierno civil

DE LA

Provincia de Santander

CIRCULAR NUMERO 88

Derrotas.—Real orden prohibiendo las llamadas derrotas de las mieses ó sea al abrirlas alzados los frutos, para que entre á pastarlas el ganado de todos los vecinos.—Enterada S. M. la Reina (que Dios guarde) de la abusiva costumbre arraigada en muchos pueblos de esta provincia, por lo cual, apenas alzados los frutos de las mieses que bajo una cerca tienen entre sí diversos propietarios, se abren las barreras y se rompen los cierros entrando á pastar los ganados como si fuera terreno común; atendiendo á que de esta suerte, al paso que estropean sobre manera las expresadas barreras y cerraduras, que es forzoso recomponer y hacer reconstruir todos los años, y sobre todo á que con este sistema, al cual con tanta exactitud cuadra el bárbaro nombre de derrotas

con que es conocido, se imposibilita la duplicación y aun la rotación de cosechas, el plantío de viñedo y arbolado, y el cultivo de prados artificiales, sin los cuales es imposible el fomento y mejora de toda ganadería, considerando que esta es una irrupción que se hace sobre la propiedad privada, que las leyes sancionan y aseguran que es deber del Gobierno hacer que obtenga un respeto inviolable; oída la sección de Agricultura, Industria y Comercio, y de conformidad con su dictamen; se ha dignado S. M. dictar las disposiciones siguientes:

1.^a Quedan expresa y terminantemente prohibidas así en esa provincia como en todas las demás en que estuviesen introducidas las llamadas derrotas de las mieses, ó bien el abrirlas, alzados los frutos, para que entre á pastarlas el ganado de todos los vecinos. Esta prohibición es bajo la más estrecha responsabilidad del Alcalde y Ayuntamiento que autorice ó consienta cualquier contravención, cuya responsabilidad le exigirá V. S. dando cuenta á S. M.

2.^a Correspondiendo al aprovechamiento exclusivo del terreno ó su propietario ó al colono que le cultiva, sólo previo el unánime consentimiento de todos los propietarios ó colonos de la mies, el cual habrá de constar por escrito, podrá autorizarse la apertura de la misma, pero en el bien entendido de que bastará la negativa, ó el hecho de no haber dado su consentimiento explícito uno solo de los mencionados propietarios ó colonos para que no pueda autorizarse la derrota.

3.^a Aun precedido este unánime consentimiento, no podrá verificarse la apertura de la mies sin que preceda la aprobación de V. S. insertándose con un reextracto del expediente en el BOLETIN de la provincia y dando V. S. cuenta á la dirección general de Agricultura con remisión de un ejemplar del citado BOLETIN.

4.^a Además de ejercer V. S. y los Alcaldes la más exquisita vigilancia para cumplimiento de estas obligaciones, los Delegados de la cria caballar y los encargados de sus secciones lo quedan directamente de reclamar de los Alcaldes su más puntual cumplimiento, dando bajo su responsabilidad, cuenta á V. S. de toda contravención que se hiciere ó proyectase, debiendo poner en conocimiento de la Dirección de Agricultura el haberlo así verificado en cada caso particular, para poner á cubierto esa misma responsabilidad.

5.^a Tan luego como llegue esta Real orden á manos de V. S. se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en nueve números consecutivos, circulándose suficiente número de ejemplares á todos los Alcaldes y pedáneos, de suerte que en la puerta de cada Iglesia parroquial se fije un ejemplar de la misma, á fin de que nadie pueda alegar ignorancia.

6.^a Todos los años se insertará esta Real orden en los tres primeros números del BOLETIN OFICIAL que se publiquen en el mes de Noviembre, remitiendo V. S. un ejemplar de los mismos á la antedicha Dirección.

7.^a Finalmente insertándose la presente Real orden en el BOLETIN

OFICIAL de este Ministerio; es voluntad de S. M. que á ella se atengan estrictamente los Gobernadores de todas las provincias en que se halle introducido este abuso.

S. M. confia en el celo de V. S., de los Alcaldes de Ayuntamientos y de los delegados y encargados de la cría caballar y espera de la sensatez de los pueblos que V. S. gobierna en su Real nombre, que contribuirán por su parte á realizar naturales miras, extirpando una corruptela que afrenta nuestra civilización é impide todo adelanto en nuestra agricultura y ganadería, elementos tan poderosos para la riqueza y prosperidad del Estado constante objeto de su solicitud.

De real orden lo digo á V. S. para su puntual cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de noviembre de 1853.

—Esteban Collantes.

Lo que he acordado publicar en cumplimiento de la disposición 6.ª esperando de la cultura y justificación de los pueblos y de la vigilancia y celo de los Alcaldes y muy especialmente de la Guardia civil que respeten el derecho de propiedad y cumplan estrictamente la preinserta Real orden en bien de los intereses generales y particulares.

Santander 8 de noviembre de 1904.

El Gobernador civil,

ANDRÉS GUTIÉRREZ DE LA VEGA.

Intervención de Hacienda

DE LA

Provincia de Santander

A V I S O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 164 de la ley de primero de mayo de 1855, artículo 1.º de la ley de 15 de junio de 1878 y regla 14 de la real orden de 25 de enero de 1867, esta Intervención ha dispuesto publicar la siguiente relación comprensiva de los pagarés que por plazos de bienes desamortizados deben realizar durante el corriente mes los compradores que los autorizaron:

El Ayuntamiento de Santoña:

Clases de los bienes: rústica.

Procedencia de ellos: 20 por 100 de propios.

Plazos adeudados: el segundo.

Fecha del vencimiento: el 19 de noviembre de 1904.

Importe del débito: 4.316'12 pesetas.

Observaciones: corresponde á los montes exceptuados de la venta por orden de 25 de febrero de 1899.

Santander 5 de noviembre de 1904.—V.º B.º, el interventor, P. S., Honorato del Val.—El tenedor de libros, Benigno Herrán.

Se hace público á fin de que la entidad interesada pueda, en el término de veinte días, á partir de la publicación de este aviso, hacer efectivo y recoger el pagaré suscrito, pues de no hacerlo así se expedirá y remitirá á Tesorería de Hacienda la certificación del descubierto que servirá de base para la formación del oportuno expediente de apremio.

Santander 5 de noviembre de 1904.—El interventor, P. S., Honorato del Val.

Comisión provincial de Santander

En la ciudad de Santander, á treinta y uno de octubre de mil novecientos cuatro, siendo las once de su mañana, se reunieron en el salón de sesiones de la excelentísima Diputación provincial, bajo la presidencia del vicepresidente de la Comisión, don Higinio A. de Celis, como delegado del señor gobernador civil, y don Crispulo Ordóñez, nombrado por la Diputación, con el objeto de celebrar el sorteo de ochenta y cinco acciones del empréstito de carreteras provinciales de Santander, conforme al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Leídos los documentos oportunos y previo el recuento de los números de las acciones sin amortizar, del que resultó no faltar ninguno, se depositaron en una urna, de donde se extrajeron por el orden que á continuación se expresa las bolas que contienen los siguientes números:

1343, 1162, 1629, 1613, 1625,
1717, 1101, 2434, 568, 1683,
2399, 592, 498, 1012, 1776,
2381, 1, 1277, 1855, 1106,
2125, 1353, 1882, 1640, 2564,
1204, 728, 1038, 1515, 1309,
1761, 1047, 1889, 914, 2034,
641, 379, 2308, 1174, 566,
174, 672, 279, 2373, 1726,
1663, 2117, 540, 1166, 1621,
2613, 2069, 1168, 1904, 859,
1288, 1580, 1197, 2236, 1357,
2486, 1945, 1176, 479, 1112,

2084, 387, 205, 227, 2128,
896, 2512, 2319, 1008, 793,
1011, 1924, 245, 306, 2638,
2445, 2401, 219, 2112 y 770.

Resultando conformes los números y apuntes tomados según correspondía, se acordó se publicara en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el resultado del sorteo á los efectos oportunos; y se dió por terminado, firmando esta acta los señores presentes y yo el secretario de que certifico.—Higinio A. de Celis.—Crispulo Ordóñez.—Antonio Peira, secretario.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

Jefatura de Santander

El señor gobernador civil con fecha 14 del actual, se á servido dictar el siguiente:

DECRETO.—Transcurrido con exceso el plazo legal que señala el artículo 19 de la vigente ley de expropiación forzosa sin que los interesados en este expediente hayan entablado recurso alguno en contra de la necesidad de la ocupación de los terrenos superficiales de la mina Deseada 9.ª número 4.819, radicante en el Ayuntamiento de Penagos, procédase á notificar á los interesados para que en el plazo de ocho días, á contar de la notificación comparezcan según determina el artículo 20 de la ley ante los alcaldes respectivos, ó designar peritos que le representen en la fijación de las partes á ocupar y á su tasación, entendiéndose se conforman con la tasación del perito del expropiante quienes no comparezcan á efectuar dicho nombramiento.

Lo que se publica en este periódico á los efectos consiguientes:

Santander 16 de octubre 1904.

—En copia: El ingeniero jefe, Torcuato Jusué.

Resultando firme el decreto del señor gobernador civil de fecha 16 de septiembre de 1904, se publica la declaración de franco y registrable el terreno demarcado para los registros mineros siguientes: Segunda de Mayo número 11.611; La Fastidiosa núm. 11.612 y Emilia núm. 11.747.

Santander 3 de noviembre de 1904.—El ingeniero jefe, Torcuato Jusué.

Gobierno civil de la provincia de Santander

Relación de las licencias de caza, uso de armas y de pesca, expedidas por este Gobierno durante el mes de octubre último.

Número	Fecha	Vecindad	NOMBRES Y APELLIDOS	Clase de la licencia
649	1	Santoña	Emilio Paogero	Caza
650	»	idem	Juan B. Castillo	idem
651	»	Molledo	Cesar Cortés	idem
652	»	Proaño	Guillermo Fernández	idem
653	»	Villafufre	Quiterio Villa	Armas
654	»	Astillero	Pablo Cañas	idem
655	»	Laredo	Ramiro Bustillo	Caza
656	»	idem	Vicente Valle	idem
657	»	Medina	Inocencio Llano	idem
658	3	Ampuero	Emilio Fernández	idem
659	»	Medio Cudeyo	Luis Felipe Lomba	idem
660	»	Santander	Eudaldo Bonet	idem
661	4	idem	Andrés Haya	idem
662	»	Mazcuerras	Carlos Escalante	idem
663	»	Ogarrio	Adolfo Lavin	idem
664	»	Cabezón	Francisco Mijares	idem
665	»	Santander	Alvaro Flores	idem
666	»	idem	J. Cayo Pombo	Armas
667	5	Castro Urdiales	Lucio del Caral	idem
668	»	idem	Jesús del Caral	idem
669	»	Santander	Ricardo Martínez	Caza
670	»	idem	Aurelio Fernández	idem
671	6	Villacarriedo	Salvador Fernández	Armas
672	»	San Vicente	Gregorio Ceballos	Caza
673	»	Santander	Francisco Baus	idem
674	»	Otañesi	Pedro Barbara	idem
675	»	idem	Gregorio Iza	Armas
676	»	Lantueno	Florencio Vega	idem
677	»	Polanco	Justo Fernández	idem
678	»	Santander	Jesús Pérez	Caza
679	7	Udias	Cecilio Diez	Armas
680	»	idem	Inocencio Diez	idem
681	»	idem	Gabriel Sebrango	idem
682	»	Pielagos	José Muela	Caza
683	»	idem	Mateo Rodríguez	idem
684	»	Camargo	Julio Poncieda	idem
685	»	Castro Urdiales	Luis Franci	idem
686	»	Bolmir	Andrés García	idem
687	»	Selaya	Francisco Fernández	Armas
688	»	idem	José Sáinz	idem
689	»	idem	Vicente Diego Quintana	idem
690	»	Santander	Manuel Varela	Caza
691	8	Guriezo	Antonio Pedrero	idem
692	»	idem	El mismo	Pesca
693	»	Beranga	Cándido Pérez	Caza
694	»	Arenas	Angel Pérez	idem
695	»	Cartes	Fernando Ferrando	Armas
696	»	Camargo	Martin Canal	idem
697	»	Torrelavega	Ramón M. Crisol	idem
698	»	Arredondo	Manuel Regil	idem
699	»	idem	Ramón Canales	idem
700	»	idem	José Lavin	idem
701	»	idem	Miguel Trueba	idem
702	10	Santander	Amadeo Calzada	Caza
703	»	Mioño	Francisco H. L. de Armendia	idem
704	»	Castro Urdiales	Pedro Ibarzabal	idem

707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770

Número	Fecha	Vecindad	NOMBRES Y APELLIDOS	Clase de la licencia
705	>	Laredo	Aurelio Bárcena	idem
706	>	Pielagos	Andrés Liño	Armas
707	11	Valderredible	Pedro Peña	Caza
708	>	Mioño	Domingo Retolsza	idem
709	>	idem	Daniel González	idem
710	>	Galdames	Eduardo Escobedo	idem
711	>	Reinosa	Doroteo Ruón	Armas
712	12	Suances	Manuel Villar	idem
713	>	Noja	Felix Azcona	idem
714	>	Santander	Bernardo Mirones	idem
715	>	Los Corrales	Cirilo de la Peña	Caza
716	>	Pielagos	Francisco Gutiérrez	idem
717	13	Potes	Ignacio Michelena	idem
718	>	Ruentes	Francisco Sanz	Armas
179	>	Cabezón	Manuel Diaz	idem
720	>	Santander	Valentin Zubizarreta	Caza
721	14	Barreda	Leon Laurenje	idem
722	15	Mioño	Bautista Urrutia	idem
723	>	idem	Ramón Lodos	idem
724	17	Castro Urdiales	Pablo Quintana	idem
725	>	Santander	Luis Garcia	Armas
726	18	idem	Francisco Toca	idem
727	>	Campuzano	Joaquin Mediavilla	Caza
728	>	Reinosa	Gustavo Gutiérrez	idem
729	>	Castro Urdiales	Cesar Remacho	idem
730	>	idem	Antonio Dominguez	idem
731	>	Reinosa	Constantino Hurle	idem
732	19	Santander	Angel Delgado	Armas
733	>	Soba	Octavio Zorrilla	idem
734	20	Arenas	Ecequiel Quijano	Caza
735	>	idem	José Quijano	idem
736	>	Reinosa	Joaquin López	idem
737	>	Espinilla	Gabriel González	idem
738	21	Santander	Ovencio Miranda	idem
739	>	Suances	Angel Ruiz	Armas
740	>	idem	Julián Gómez	idem
741	>	idem	Angel Garcia	idem
742	>	Arredondo	Francisco Gómez	idem
743	>	idem	Antonio Herran	Caza
744	>	Soba	Carlos Fernández	idem
745	>	idem	Basilio Otero	idem
746	>	Castro Urdiales	Antonio Villota	idem
747	>	idem	Fernando Diez	idem
748	>	idem	Manuel Diaz	idem
749	>	Regules	Ladislao Sáinz	Armas
750	22	Ampuero	Ricardo Rivas	Caza
751	>	Santander	Valeriano Gutiérrez	idem
752	25	idem	Francisco Reigada	idem
753	>	Camargo	Julio Suárez	idem
754	>	Santander	Teodoro Velasco	idem
755	>	Selaya	Miguel Sáinz	Armas
756	>	Puente Viego	José Mazo	Pesca
757	>	Santander	Valeriano Pérez	Armas
758	>	idem	Simón Mina	Caza
759	26	Camargo	Gerónimo Canol	Armas
760	27	Castro Urdiales	José Laredo	Caza
761	>	Mioño	Cico Pérez	idem
762	>	Mataporquera	Pedro Charlie	idem
763	>	idem	Hottor Ernesto	idem
764	>	idem	Bassí Napoleón	idem
765	>	Ormas	Juan Bautista Diez	Armas
766	>	Astillero	Nemesio Garcia	idem
767	>	Cicero	Juan Manuel Castillo	idem
768	>	Termino	Fernando Bringas	Caza
769	>	Villaverde	Francisco Eguiburu	idem

Número	Fecha	Vecindad	NOMBRES Y APELLIDOS	Clase de la licenci
770	28	Cayón.....	Martin Ruiz.....	idem
771		Mataporquera.....	Pablo Schundt.....	idem
772	»	Ruesga.....	Elias Gutiérrez.....	idem
773		Santander.....	Bernardino Calderón.....	idem
774	»	Ruesga.....	Manuel Bringas.....	idem
775		idem.....	El mismo.....	Armas
776	»	Soba.....	Manuel G. de la Torre.....	idem
777		Santander.....	Emilio Cortiguera.....	Caza
778	»	idem.....	Telesforo Gómez.....	idem
779		idem.....	Antonio Ruiz.....	idem
780	»	idem.....	José Alvarez.....	Armas
781		idem.....	José Manuel Huidobro.....	idem
782	»	idem.....	José Sumastre.....	Caza
783		Cabezón.....	Victoriano Diez.....	idem

Santander 2 de noviembre de 1904.—El Gobernador civil, Andrés Gutierrez de la Vega.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Don José Escalante y González,
Director del Instituto general
y técnico de esta provincia.

Hago saber: Que habiendo solici-
tado doña María del Amparo
Gandarillas y González, autorizaci-
ón para establecer un Colegio de
niñas en esta ciudad, calle del
Arrabal, número 15, piso 4.º; en
cumplimiento de lo que dispone
el Real decreto de 1.º de julio de
1902, sobre inspección de enseñan-
za no oficial, en su art. 7, trans-
cribo los documentos que el mis-
mo señala, á fin de que lleguen á
conocimiento del público, por si
hubiere alguien que quisiera ha-
cer reclamaciones, pueda verifi-
carlo en el plazo de quince días.

Santander 12 de octubre de
1904.—Hay un timbre de 12.ª cla-
se.—Presentada 30 de septiembre
de 1904.—El Director, José Esca-
lante.—Sello en tinta violeta del
Instituto general y Técnico de
Santander.—Señor director del
Instituto general y Técnico.—La
que suscribe, Maestra superior de
esta ciudad y vecina de la misma
según cédula personal que exhibe,
tiene la honra de poner en
conocimiento de V. S., para los
efectos consiguientes, que quiere
establecer un colegio de 1.ª ense-
ñanza en la calle de Arrabal núm.
15, piso 4.º, y al efecto acompaña
todos los documentos que se exi-
gen por la Superioridad.—San-
tander 26 de septiembre de 1904.
—María del Amparo Gandarillas
Gonzalez.

Cuadro de enseñanza

Horas de clase: De nueve á do-

ce por la mañana y de dos á cin-
co por la tarde.—Libros adopta-
dos para la lectura son las si-
guientes: Catecismo del P. Astete,
explicado por el Lic. don Santia-
go José García Mazo.—Urbanidad
por Pilar Pascual de San Juan.
—Fábulas, por don Félix María
Samaniego.—Guía del Artesano,
por E. Paluzié.—El Juanito de los
niños y algunos otros de cuentos
morales recreativos é instructivos
en los cuales aprenden á leer las
niñas despues de haber aprendido
los primeros rudimentos en Car-
tilla y Catón, etc., por Calleja.—
Aprenden de memoria los libros
siguientes: Catecismo, por el P.
Astete.—Gramática Castellana,
por D. Diego Narciso Harránz y
Qnirós.—Aritmética, con el Si-
stema Métrico decimal, por don To-
más Romojaro y Garcia.—Geogra-
fia, por don Esteban Paluzié.—
Historia de España, por D. S. Ca-
lleja Fernández.—Higiene y Eco-
nomía por D. Antonio A. Carrete-
ro.—Historia Sagrada, por don
Tomás Romojaro y Garcia.—Reli-
gión y Moral por don José Rodri-
go de la Cerda.—Estas enseñan-
zas ocupan las horas de clase por
la mañana, distribuidas del modo
siguiente:

Lunes.—Catecismo y Gramática.
Martes.—Catecismo y Aritmé-
tica.
Miercoles.—Catecismo y Geo-
grafia.
Jueves.—Historia de España.
Viernes.—Catecismo é higiene
y economía.
Sabado.—Historia Sagrada, Re-
ligión y Moral alternativamente.
La enseñanza de las labores es
la siguiente:

Punto de aguja para hacer cal-
cetines y medias.

Crochet, del cual se hacen mu-
chas labores.

Enseñanza de repases y com-
posturas de ropas usadas.

En costura, toda clase de ropa
interior.

En bordado, todas clases: como
bordado en blanco, en seda, en
oro, etc.

Toda clase de encajes y algunas
otras labores de adorno.

En esto se ocupan las tardes de
la semana, exceptuando la del jue-
ves que es libre.

Santander 26 de septiembre de
1904.—María del Amparo Ganda-
rillas González.

Catálogo de Material

Dos mesas para la escritura.

Mapa de Europa.

Idem de España y Portugal.

Cuadro de pesas y medidas del
sistema Métrico Decimal.

Tablero para la demostración
de las diferentes operaciones de
la Aritmética.

Santander 26 de septiembre de
1904.—María del Amparo Ganda-
rillas González.

Hay un timbre de la clase duo-
décima:

Don Sixto Vaicázar Diestro, se-
cretario del Excmo. Ayuntamien-
to de esta ciudad, certifico: Que
de los antecedentes que obran en
estas oficinas de mi cargo, resul-
ta que doña María del Amparo
Gandarillas González, maestra su-
perior, durante su permanencia
en esta ciudad, ha observado bue-
na conducta durante los tres últi-
mos años. Y para que así lo haga
constar la interesada en el expe-
diente administrativo de apertu-

ra de escuelas, expido la presente de orden y con el visto bueno del señoralcalde, en Santander á veintiseis de Septiembre de mil novecientos cuatro.—V.º B.º—El alcalde, Luis Martínez Fernández.—Sello en tinta roja que dice: Alcaldía constitucional de Santander.—Sixto Valcázar.—Hay una póliza de undécima clase.—Don Juan José Ruano de la Sota, abogado, juez municipal y encargado del Registro civil del distrito del Este de la ciudad de Santander y su término, certifico: Que al folio setecientos treinta y cuatro vuelto del tomo primero, año mil ochocientos setenta y tres, sección primera de este dicho Registro, se halla la siguiente: Acta de nacimiento número 733, María del Amparo Juana Gandarillas González.—En la ciudad de Santander á las diez del día diez y siete de mayo de mil ochocientos setenta y seis, ante don José Juan Quirós Díaz, juez municipal y don Juan Vergara, secretario, compareció don Aniceto Gandarillas, natural de esta ciudad, mayor de edad, casado, del comercio, domiciliado en la misma, calle del Arcillero, número siete, piso tercero, según cédula que exhibió, presentando con objeto de que se inscriba en el Registro civil una niña y al efecto como padre de la misma declaró: Que dicha niña nació en la casa del declarante á las nueve de la noche del catorce de este mes, que es hija legítima del declarante y su mujer doña Gumerinda González, de veintidos años de edad, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en el de su marido; que es nieta por línea paterna de don Mateo Gandarillas y doña Catalina Rafael, difuntos y por línea materna de don Cayetano González, marido y doña Saturnina Egara, dedicada á las labores de su sexo, ambos casados, domiciliados en esta capital de donde son todos naturales. Y que á la expresada niña se habían de poner los nombres de María del Amparo Juana. Todo lo cual presenciaron como testigos los mayores de edad don Juan Chaves y don Santos del Campo, casados y del comercio, domiciliado en esta capital, de donde también son naturales. Leída íntegra la presente acta é invitadas las persona que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se escampó en ellas el sello del Juzgado municipal y la firmaron el señor juez, el declarante y los testigos, de que yo el

secretario certifico. Hay un sello del Juzgado. José Juan Quirós.—A. Gandarillas.—Juan Chaves.—Santos del Campo.—Juan Vergara. Es copia exacta de su original que justifica el nacimiento de María del Amparo Juana Gandarillas González, y que expido á instancia de parte interesada en Santander á veintisiete de septiembre de mil novecientos cuatro.—Juan Ruano.—Sello del Juzgado del distrito del Este.—Casto P. Pacheco.—Hay un timbre de la clase décima. Y un sello en tinta violeta de la Escuela Normal de maestras de Zamora. Doña Vicenta Burón Díez, secretaria de la escuela elemental de maestras de Zamora, certifico: Que doña María del Amparo Gandarillas González, natural de Santander, probó en esta escuela durante los días cuatro y seis de octubre de mil ochocientos ochenta y siete los ejercicios de reválida de maestra de primera enseñanza superior con la nota definitiva de sobresaliente. Así resulta de los antecedentes que obran en esta Secretaría, á los cuales me refiero. Y para que la interesada pueda acreditarlo donde crea oportuno, expido á su instancia esta certificación, visada por la señora directora de la escuela y sellada con el de la misma. Zamora siete de octubre de mil novecientos.—V.º B.º—La directora.—Enriqueta Muñoz.—Vicenta Burón.—Sello de la Escuela Normal de Maestras de Zamora. Don Jesús Firmat y Cabrero, doctor en derecho, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, en el distrito de Zamora, con vecindad y residencia en la misma. Doy fé, que conozco y considero legítimas las firmas y rúbricas de doña Enriqueta Muñoz y doña Vicenta Burón, directora y secretaria respectivamente de la Escuela Normal de maestras de esta ciudad con que autorizan la precedente certificación. Y para que conste á instancia de parte expido la presente que signo y firmo y rubrico en Zamora á diez de octubre de mil novecientos.—Signo, don Jesús Firmat y Cabrero.—Sello en tinta violeta que dice: Notaría del director don Jesús Firmat y Cabrero.—Zamora.—Legalización.—Los infrascritos notarios del Ilustre Colegio de Valladolid en el distrito Zamora, con vecindad y residencia en la misma, legalizamos el signo, firma y rúbrica que anteceden de nuestro compañero director don Jesús Firmat y Cabrero, en Zamora, fecha ut supra.

—Signo.—Manuel Gómez.—Toribio Jimeno B. gón.—Signado.—Sello en tinta violeta que dice: Notaría de don Toribio Jimeno Bayón.—Zamora.—Timbre de Colegio Notarial de Zamora.

Comandancia de Marina de SANTANDER

El comandante militar de marina de esta provincia y capitán del puerto de Santander.

Hace saber: Que según comunica el señor cónsul de España en Bayona, ha sido hallada entre los kilómetros 57 y 58 de las Laldas una embarcación, al parecer española, en bastante buen estado, midiendo 13 metros de eslora, 2'80 de manga y 1'10 de puntal, con las iniciales siguientes: Ltio. folio 2.738, pintada interiormente de negro y azul y al exterior de negro con un listón rojo y blanco que la rodea á 10 centímetros por debajo de la borda.

Lo que se anuncia al público para que los que sean sus dueños ó armadores presenten el oportuno título de propiedad en esta Comandancia de marina para acreditar su derecho á ella, dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santander 31 de octubre 1904.
—José Cano Manuel.

Regimiento de Pontoneros ANUNCIO

Dabiendo cubriase en el Regimiento de Pontoneros una plaza de maestro carretero, dotada con el sueldo anual de 1,100 pesetas, derechos pasivos y otros, se anuncia para su debida publicidad, pudiendo los aspirantes enterarse por el Reglamento inserto en la Colección Legislativa del Ejército número 117 de 1886 y 32 de 1891, que estará de manifiesto en las Oficinas de este Regimiento, en los Regimientos de Zapadores Minadores y en las Comandancias de Ingenieros, de los derechos y deberes que tienen.

Las solicitudes escritas de puño y letra del interesado, estarán en poder del señor Coronel del Regimiento de guarnición en Zaragoza antes del día 15 de noviembre próximo acompañadas de las certificaciones que acrediten su edad,

aptitud, buena conducta, que poseen el dibujo cualquiera otra circunstancia recomendable.
Zaragoza 18 de octubre de 1904.
—El Comandante Mayor Antonio Mayandia.—V. B. el coronel, E. Lázaro.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Francisco Martínez Valdés juez de primera instancia del distrito del Este de Santander.

Por el presente edicto hago saber: Que por término de veinte días, se anuncia la subasta de las fincas que se dirán, la cual tendrá lugar el día treinta del próximo mes de noviembre y hora de las once de la mañana simultáneamente en este juzgado y en el de Astudillo, debiendo el que quiera tomar parte en la subasta consignar en forma el diez por ciento del precio de subasta no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del precio de tasación; los antecedentes obran en la escribanía de don Jesús Escobio, Gibaja, 6, 4.º, en esta ciudad; debe advertirse que la casa sita en la calle de San Pedro, 11, se halla tasada en ocho mil pesetas y solo se remata una parte de dicha casa. El precio de la subasta es el de catorce mil ciento noventa pesetas.

Fincas que se rematan

Una tierra á pago de la Ladera, ó camino francés, de ochenta áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, linda al Norte tierra de Luis Fraire Oriente de Antonio Ibáñez, Mediodía carrera del pago, Poniente otra de testamentaria de Francisco Pérez.

Una parte de casa de la calle Plazuela de San Pedro, número 11, de una superficie total de 160 metros que linda por el Sur dicha calle izquierda ó Poniente casa de Toribio y Luisa Ordóñez, Oriente ó derecha calle de Beneficencia y por el fondo casa de Pedro Ordóñez.

Una tierra pago del Olmo de las Honas, de cuarenta áreas, veinte centiáreas, que linda Norte tierra de Andrés González, Oriente de Domingo Fraire, Sur de Toribio Ordóñez y Poniente herederos de Juan González.

Otra tierra pago de la Nava ó Resolvin de dos hectáreas, una área, linda Norte otra de Antonio Ibáñez, Oriente otra de María

Abad, Sur otra de Felix Flechilla y Poniente de Feliciano Ibáñez.

Otra tierra pago de Papacuervos, de veintiseis áreas, ochenta centiáreas, que linda Norte otro de Francisco Tapúa, Oriente otra de Mariano Gómez, Sur otra de Antonio Ibáñez.

Otra tierra pago de Voltocino, de veinte áreas diez centiáreas, linda al Norte otra de Gregorio Soto, Oriente otra de Angel Gómez, linda Norte otra de Antonio Ibáñez, Oriente otra de Pedro Ruiz, Sur otra de Julián y Poniente otra de Idefonso Salcedo.

Otra tierra pago de Voltocino, de veinte áreas, diez centiáreas, linda Norte de Gregorio Soto, Oriente otra de Angel Gómez, Sur camino y Poniente tierra de Juan Amaya.

Una era de pantrillar, grago del Humilladero, de veintiseis áreas que linda al Norte otra de Gregorio Soto, Oriente otra de Mariano Gómez y Poniente otra de Estanislada Manrique.

Una viña pago de fuente Palomo, de veintitres áreas cuarenta y cinco centiáreas que linda Norte viña de Felipe Ordóñez, Sur tierra de Petra López, Oriente viña de Petra Castrillo y Poniente viña de Félix Ratrillo.

Una tierra pago del arroyo, de cuarenta áreas veintiocho centiáreas que linda Norte arroyo de pago, Mediodía tierra de Aspeleta, Oriente de Gregorio Tapia y Poniente de Estanislada Manrique.

Una tierra pago del Tojo, de cuarenta áreas veintisiete centiáreas que linda al Norte tierra de Pedro Manrique, Oriente el Mediodía de Juan López y Poniente de Antonio Ibáñez.

Otra tierra pago de la Ermita, de cuarenta áreas veintiocho centiáreas, linda Norte otra de José Pérez, Mediodía de Antonio Ibáñez y Poniente de Feliciano Ibáñez.

Otra tierra pago del Humilladero, de sesenta y siete áreas, que linda Norte camino de Riadilla, Mediodía otra de Antonio Ibáñez, Oriente de Cristina Ibáñez y Poniente de Victoria Manrique.

Una casa calle de San Pedro, sin número, de 124 metros cuadrados, consta de piso principal, bajo, patio, hornera de pozo de aguas claras, herrén; linda derecha entrando con el corral de la casa de Feliciano Ibáñez y espaldada casa de Santiago Ordóñez.

Una tierra pago de arroyada,

de ochenta áreas cuarenta y seis centiáreas, que linda Norte otra de herederos de Felipe Garcia, Mediodía camino á los laderos, Oriente tierra de Celestino Arija y Poniente Tadeo Soto.

Otra tierra pago de perramino, de sesenta y siete áreas que linda Norte otra de Feliciano Ibáñez Manrique, Oriente cañada del pago y Poniente tierra Cristina Ibáñez.

Otra tierra pago de la Horea, de sesenta y siete áreas diez centiáreas, que linda Norte tierra de Pedro Ruiz, Sur y Oriente camino de Astudillo y Poniente tierra de la Hacienda y Valentín Abad.

Otra tierra pago de la Estorada, de cincuenta y tres áreas sesenta y cuatro centiáreas, que linda al Norte y Oriente camino del pago, Mediodía tierra de Juan López y Poniente Hilarión Fernández.

Una tierra pago de Voltocino, de una hectárea, siete áreas, veintiocho centiáreas, que linda al Norte con arroyo madrigal del pago Mediodía, otra de herederos de Juan Pérez, Oriente viña de Gregorio Soto y Poniente de Anarés González.

Otra tierra, pago de Humilladero, de sesenta y siete áreas, diez centiáreas, que linda Norte camino ó Bohardilla, Mediodía otra de Antonio Ibáñez, Oriente de Valentín Abad y Poniente de Brígida Ibáñez.

Otra tierra pago de Cuesta lozana de una hectárea setenta y seis centiáreas que linda Norte otra de Toribio Ibáñez, Oriente Brígida Ibáñez, Sur Pedro Salcedo y Poniente de Julián Pérez.

Todo lo que se lleva á efecto según providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo seguido por don Celestino Fernández Usó, en representación de Francisco G. Rodríguez Villanueva, contra don Amando Ordóñez y otros.

Santander á treinta y uno de octubre de mil novecientos cuatro.—Francisco Martínez Valdés.—P. S. M., Jesús Escobio.

Don Francisco Molleda de la Vega Inclán, asesor de marina del distrito de San Vicente de la Barquera, ayudante interino del mismo.

Hago saber: Que por los individuos Cándido Uquera y Domingo Obstatitarte, patronos de las lanchas de pesca Los tres hermanos y Santa Teresa de Jesús, folios 85 y 89 de este distrito, han

sido hallados en la mar á diez y ocho millas próximamente, de la costa por el primero de dichos patrones, sesenta y seis tablones de marcas M, A, M, S y M, A, S y por el segundo sesenta y ocho tablones también de varias dimensiones y con las marcas M, A—M, S y M, A, S.

Lo que se hace público para que los que se consideren dueños se presenten en esta Ayudantía dentro del plazo de treinta días, á contar desde esta fecha por sí mismos, ó por apoderados á deducir su derecho.

San Vicente de la Barquera 24 de octubre de 1904.—Francisco Molleda.

Don Manuel Barros é Ibarra, juez de instrucción de esta villa de Miranda de Ebro y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendio en el número segundo del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo al procesado Antonio Rojo Sánchez, que lo está en méritos del sumario que instruyo contra él mismo sobre hurto de una cartera con dinero y que á las siete menos cuarto de la tarde del veintidos del corriente se fugó de la cárcel de esta villa en unión de otro procesado, en la que estaba en prisión provisional, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente en dicha cárcel á los efectos de la expresada causa, apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de expresado procesado, cuyas señas personales son: Veinticinco años de edad, natural de Buenos Aires, provincia de idem, partido judicial de idem, vecino de Santander, de estado soltero, de oficio barbero, hijo de padre desconocido y de María Antonia Rojo, de cara redonda con un poco bigote rubio, estatura regular y viste pantalón verde botella, chaqueta negra, gorra de visera color ceniza y camisa oscura á rayas. Y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de esta villa.

Dada en Miranda de Ebro veinticuatro de octubre de mil novecientos cuatro.—Manuel Barros é Ibarra.—P. S. M., Tomás Ortiz.

Don Zoilo Rodríguez y Porrero, juez de instrucción del partido de Villaviciosa.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Vicente y Fructuoso Machado Martínez, carteristas, domiciliados en Gijón, de diez y seis y veinte y seis años respectivamente de edad, los que acostumbra á usar nombres supuestos, y el Fructuoso hace sobre dos días que salió de Gijón para Bilbao, y de las señas que a continuación se expresan; cuyos actuales paraderos se ignoran, para que dentro del término de diez días, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en causa que instruyo por robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á las autoridades así civiles como militares y encargo á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos Vicente y Fructuoso Machado Martínez, poniéndoles, en caso de ser habidos, en la prisión preventiva de este partido detenidos con comunicación á disposición de este Juzgado.

Dado en Villaviciosa á veinte y siete de octubre de mil novecientos cuatro.—Zoilo Rodríguez y Porrero.—P. S. M., Mauricio del Cueto y Palacio:

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

El día veinte del actual, de once á doce de la mañana, tendrá lugar ante este Ayuntamiento y en sus casas Consistoriales, el remate á venta libre por pujas á la llana de los derechos que devenguen los consumos sal y alcoholes en el próximo año de 1905, bajo el tipo de seis mil setecientos sesenta y cuatro pesetas con ochenta y siete céntimos.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el cinco por ciento de la cantidad fijada como tipo, y no serán admitidas las proposiciones que no cubran el presupuesto total, adjudicándose el remate al mejor postor.

Las condiciones que obran en el expediente estarán de manifiesto en la secretaria de este Ayuntamiento á las cuales habrán de ajustarse los licitadores y se advierte que el que resulte rematante, prestará fianza por la cuarta parte del precio total del arriendo en metálico efectivo valores públicos ó fincas.

Marina de Cudeyo 7 de noviembre de 1904.—El alcalde, José Solaesa.

Ayuntamiento de Hazas en Cesto

El día veinte del corriente tendrá lugar en esta casa Consistorial la primera subasta para el arriendo de consumos de líquidos y carnes frescas, durante el próximo año de 1905, bajo el tipo y pliego de condiciones que está de manifiesto en la secretaria de este Ayuntamiento.

Hazas en Cesto 4 de noviembre de 1904.—El alcalde, R. de Toca.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Se hallan confeccionados y expuestos al público en esta secretaria municipal los repartos por rústica, pecuaria edificios y solares por el término de ocho días y la matrícula industrial y padrón de Carruajes de lujo por el de quince, á los efectos de reclamación que transcurridos que sean desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia no serán admitidas las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público á los efectos reglamentarios, Medio Cudeyo 31 de octubre de 1904.—El alcalde, Joaquín Palacio.

A LOS AYUNTAMIENTOS

Libro de gran utilidad

Tablas de contribución calculadas para el reparto individual del cupo señalado sobre la riqueza justa, pecuaria y urbana para el año 1905, por don José Gómez Somoza. Precio 3 pesetas. Se vende en la Papelería LA PAJARITA Atarazanas 3, Santander. Se envía por correo certificado, contra 3'30 pesetas.

SANTANDER

Imprenta de LA ATALAYA
Calle de Santa Clara, 12